

CIRCULAR 51/2019

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.

A TODOS LOS AUTOTRANSPORTISTAS
DE CARGA DEL PAÍS

CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO IMSS-CANACAR

(X) Para su conocimiento () Para su atención urgente () Para su comentario

Se dan a conocer las características principales del "Acuerdo del Consejo Técnico" que permite a las empresas y personas físicas del autotransporte de carga cotizar ante el IMSS mediante dos opciones:

- La opción fija, salario base de cotización determinado mediante los factores por categoría y
- La variable, determinada bimestralmente con base en los ingresos que realmente obtiene el conductor y las disposiciones de la Ley del Seguro Social vigente.

Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Dicho acuerdo, es un documento interno del Instituto que obra en poder de todas las Delegaciones y Subdelegaciones del IMSS.
- El número de oficio en cuestión, se hace referencia en el cuerpo de la constancia que año con año emite Canacar a los interesados y es un documento confidencial que por política institucional no tiene el carácter de transferible.
- Es obligación solicitar constancia del acuerdo IMSS-CANACAR.
- Este instrumento de bases de cotización no es obligatorio, por lo que los patrones que no estén interesados en este esquema deberán cotizar conforme a las disposiciones de ley en materia de seguridad social.
- El "Acuerdo IMSS-CANACAR" no sustituye a la Ley del Seguro Social, solo varía la base de cotización.

Para aclaración o dudas, favor de comunicarse al número telefónico (0155) 59 99 71 31.

ATENTAMENTE


MTRO. JOSÉ REFUGIO MUÑOZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO